

RESOLUCIÓN N° 137631 /2023

AUTORIZA PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO DEFINITIVO A XTRA
LOGISTICA Y TRANSPORTES LTDA.

RECOLETA, 02 NOV. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 40739, de fecha 19 de octubre de 2023, de XTRA LOGISTICA Y TRANSPORTES LTDA., Rut 77.719.452-6, en el que solicita patente comercial de Domicilio Postal Tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 16 de octubre del 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 810 de fecha 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia; decreto Exento N° 366 de fecha 21 de febrero del 2023 que Fija Orden de Subrogancia en Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : JUAREZ N° 621, DEPTO 403
NOMBRE : XTRA LOGISTICA Y TRANSPORTES LIMITADA
RUT. : 77.719.452-6
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ACTIVIDADES DE SERVICIOS
VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE NCP.
ROL S.I.I. : 667-141
UNIDAD VECINAL : 32

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

2131331

6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/gha
23/10/2023

gh

2131331